



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 N° 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, once (11) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICACIÓN N° 70001-33-33-004-2015-00184-00

DEMANDANTE: SAMIR SIERRA BOLÍVAR

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN- MUNICIPIO DE SINCELEJO - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Revisado el expediente, se observa, que se encuentran debidamente notificadas las partes y que el término de traslado se encuentra vencido, por lo que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, se señalará fecha para la realización de la Audiencia inicial de que trata dicha norma. En consecuencia se:

RESUELVE

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial establecida en el Art. 180 del CPACA, para el día 30 de marzo de 2016 a las 10:00 de la mañana.

SEGUNDO: Reconózcase personería a la Doctora ANA RAQUEL MIRANDA DE LA HOZ identificada con C.C. No 55.225.842 de Barranquilla y T.P. No 179.052 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO para los fines del poder conferido.

TERCERO: Reconózcase personería a la Doctora GREICY PAOLA BENÍTEZ VERGARA identificada con C.C. No 64.704.548 de Sincelejo y T.P. No 146.410 del C.S. de la J., como apoderada judicial del MUNICIPIO DE SINCELEJO para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA

Juez

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

La anterior providencia se notifica por estado electrónico
No. _____. De hoy, _____, a las 8:00 a.m.



LUZ KARIME PÉREZ ROMERO
Secretaria